

Junta de la Facultad de Leyes el 13 de octubre de 1821,  
sobre examinar el compendio de la Historia del D<sup>no</sup>  
Civil Romano, escrito por Heinecio, presentado por el  
Sr. Don Magarinos.

En D<sup>no</sup> de Salamanca, 13 de octubre de 1821, se congregaron los señores  
D<sup>nos</sup> del margen, para oír una proposición del Sr.  
Magarinos, sobre el compendio que ha presen-  
tado a esta Junta, de la Historia del Derecho  
Civil Romano, escrito por Juan Heinecio,  
reducida a que se pueda leer en la Cat<sup>a</sup> e Sub-  
tituc<sup>o</sup> Civiles dicho compendio, en vez de los  
llevados de donde está formado conmutando en  
esto a la mayor utilidad de los discípulos, y  
que puedan aprovechar más en el estudio  
de las Instituc<sup>o</sup> Civiles, durante un solo  
curso; acordaron que el mencionado Compen-  
dio pase al examen de los señores Catedráticos  
Zacarain, y Farfoudry, y para que lo más  
pronto posible informen a la Junta el me-  
rito y utilidad de la obra presentada por  
el Sr. Don Magarinos, dándole las gracias por  
su atención y buenv deseo; y en su vista  
resolvieron tomar conveniente al bien de la  
enseñanza. Con lo que se concluyó esta Junta  
y firmaron donde dho<sup>s</sup> señores los el Secre-  
tario en fe e ello =

Don Peres  
non

Don Francisco

Ledesma  
  
Srio



Summa de la Universidad de  
1821, obra de la obra de  
Civil Romano e Hebreo, Pharmacopoea de  
de Dr. Magarinos



2

**NOS EL D. R. D. FRANCISCO GARCIA OCCAÑA,**  
CANONICO PENITENCIARIO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD,  
DEL CREMIO Y CLAUSTRO DE ESTAREAL UNIVERSIDAD, CATEDRATICO DE SA-  
GRADA ESCRITURA JUBILADO, Y VICE-RECTOR DE LA MISMA, &c.

**H**ACEMOS SABER: Que en dicha Universidad se halla vacante una Cátedra de Instituciones Filosóficas por ascenso á la de Griego de su último poseedor el Br. D. Miguel Garcia Chesta, á la que con arreglo al nuevo Plan general de Estudios, se hará oposición pasado que sea el término prorrogable de cincuenta días, que se contarán desde la fecha de este nuestro Edicto; por el cual prevenimos, que todos los que quisieren se les tenga por opositores, deberán comparecer en el señalado término por sí ó sus procuradores ante Nos ó nuestro infrascrito Secretario, presentando los documentos de buena conducta y los títulos, segun el artículo 180 del nuevo Plan de Estudios, por el que se previene que ademas del grado de Bachiller en Filosofía, se requiere haber ganado seis condiciones en cualquiera facultad mayor ó el grado de Licenciado en Filosofía, condiciones precisas y únicas para ser admitidos á la oposicion; y que los ejercicios serán una disertacion latina que compondrá el opositor sobre el punto que eligiere de tres que se han de sacar por suerte á presencia de los contrincantes entre doscientas édulas de capítulos de todas las materias de Filosofía en el término de veinte y cuatro horas en que ha de estar recluso en la Biblioteca;

de la media hora despues de haber tomado puntos la  
fender, comunicándose ésta á los c<sup>o</sup>s, r<sup>o</sup>s y r<sup>o</sup>s vincantes y á  
ras comenza<sup>o</sup> cio leyend<sup>o</sup>



